

LEY PARA EL ESTATUS DE PUERTO RICO

July 2022

Puerto Rico es un territorio de los Estados Unidos. El estatus territorial limita el pleno desarrollo político, económico y social de la isla. El gobierno federal tiene la responsabilidad de facilitar la selección y la transición de Puerto Rico a un estatus político no territorial.

Durante este Congreso, el Comité de Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de los EE. UU. ha considerado dos proyectos de ley con diferentes mecanismos para resolver el estatus político de Puerto Rico: [H.R. 1522](#), Ley para la Admisión de Puerto Rico como Estado, y [H.R. 2070](#), Ley para la Autodeterminación de Puerto Rico. Los autores de ambas propuestas se han unido para combinar elementos de sus respectivos proyectos de ley para llegar a un consenso que sería apoyado por la mayoría de los miembros del Congreso. La Ley para el Estatus de Puerto Rico es el resultado de ese esfuerzo.

En sus términos más amplios, La Ley para el Estatus de Puerto Rico incorpora una propuesta central que representa una oferta del Congreso al pueblo de Puerto Rico – para tomar una decisión informada – sobre su futuro político. El pueblo de Puerto Rico debe decidir el estatus político de la isla, y el Congreso tiene la responsabilidad y el poder de facilitar ese proceso.

PUNTOS CLAVE SOBRE LA LEY PARA EL ESTATUS DE PUERTO RICO:

- Autoriza un plebiscito patrocinado por el gobierno federal para resolver el estatus político de Puerto Rico.
- Precisa y define las opciones de estatus no territorial de Puerto Rico: Estadidad, Independencia y Soberanía en Libre Asociación con los EE. UU.
- Proporciona una campaña de educación electoral objetiva, no partidista y financiada por el gobierno federal antes de la votación.
- Establece un proceso y fechas límites para que el Departamento de Justicia de los EE. UU. revise los materiales de educación para votantes y el diseño de la papeleta del plebiscito.
- Autoriza los fondos necesarios para llevar a cabo un plebiscito inicial y, de ser necesario, un plebiscito de segunda vuelta.
- Describe la transición e implementación de cada opción de estatus detalladamente para que los votantes elegibles en Puerto Rico tomen una decisión informada.
- Asegura la implementación de la opción seleccionada por la mayoría de los votantes elegibles en Puerto Rico.